

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISION EVALUADORA PARA LICITACION "SERVICIO DE SUMINISTRO INSUMOS DE SUPERMERCADO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES".**

Huépil, 26 de abril de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1348 /2016.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 en el que se delegan las firmas de actos administrativos en la persona del Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con un contrato de Servicio de Suministro Insumos de Supermercado para el Departamento de Educación y los Establecimientos Educativos, Salas Cuna y Jardines Infantiles.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 5 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
3. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para Servicio de Suministro Insumos de Supermercado para el Departamento de Educación y los Establecimientos Educativos, Salas Cuna y Jardines Infantiles.
2. **AUTORICESE** realizar comisión administrativa para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
3. El gasto que ocasione el presente decreto imputese a los ítems 22.01.001 y 22.04.999 del Presupuesto Vigente de Educación.
4. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE MAURICIO SUAZO MAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- Of. de Partes
  - Secretaria Municipal
  - Finanzas DAEM (2)
  - Archivo
- JMSM/GEPL/JFOS/LAVR/mss.-